

RESOLUCION B.C.R.A. 420/20
Buenos Aires, 9 de noviembre de 2020
B.O.: 11/11/20
Vigencia: 11/11/20

Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, [Leyes 19.359](#) y [21.526](#). [Res. B.C.R.A. 117/20](#). Se proroga su plazo hasta el 22/11/20, inclusive.

Excepciones.

1. Prorrogar la declaración de días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras instruidas en los términos de las Leyes del Régimen Penal Cambiario 19.359 y de Entidades Financieras 21.526, respectivamente, dispuesta mediante la Res. B.C.R.A. 117/20 y prorrogada por las Res. B.C.R.A. 137/20, 148/20, 176/20, 201/20, 223/20, 242/20, 262/20, 282/20, 307/20, 319/20, 331/20, 354/20, 385/20 y 404/20, desde el día 9 y hasta el día 22 de noviembre de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplan en dicho período por no ser necesaria en ellos la intervención de los encausados.

2. Exceptuar de lo dispuesto en el punto anterior y habilitar de oficio la feria extraordinaria, reanudándose los plazos procesales, respecto de:

a) Los sumarios financieros instruidos en los términos de la Ley de Entidades Financieras 21.526 en los que se impusieron o se impongan a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución la sanción establecida en el art. 41, inc. 5 de la referida ley con el alcance mencionado en el pto. 7 de la síntesis de la presente.

b) Los sumarios cambiarios instruidos en los términos de la Ley del Régimen Penal Cambiario 19.359 con conclusión de la causa para definitiva.

3. De forma.